CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2025 - 17:19:29
Recibo No. S001851610, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fE2GkPDyxS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ARDUVI
Nit : 901532229-0
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506350
Fecha de inscripción: 12 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 9E N. 11 - 51 - La riviera
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : arveyduquev@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213065060
Teléfono comercial 2 : 3005634851
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 9E N. 11 - 51 - La riviera
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : arveyduquev@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Acto De Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021, con el No. 23399 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ARDUVI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024, con el No. 26080 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ARTICULO 4 DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024, con el No. 26325 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Adiciona aclaratoria. Reforma del articulo sexto de los estatutos, incremento del patrimonio.

Por Acta No. 4 del 03 de mayo de 2024 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024, con el No. 26668 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La FUNDACIÓN ARDUVI tendrá por objeto Contribuir y garantizar la atención integral e integración social de la población con capacidades especiales (PcD); niños y niñas en ciclo vital de primera infancia, infancia y adolescencia; migrantes y los flujos migratorios mixtos; adultos mayores; víctimas del conflicto y otras: violencias; mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar; poblaciones de los pueblos étnicos; población en condición de pobreza oculta; habitantes de y en condición de calle; la población vulnerable y otras en riesgo social, por medio del restablecimiento de sus derechos humanos a través de la atención en salud integral (medicina general y familiar), fisioterapia y terapia ocupacional, salud nutricional y acompañamiento, intervención psicosocial personal y familiar (salud mental), inclusión formativa, comunitaria y la promoción de capacidades individuales y colectivas, orientadas a sus proyectos de vida, favoreciendo su inclusión socio-laboral de forma holística y generando oportunidades de vida incluyentes a través de alianzas de valor agregado." Para desarrollar su objeto social, trabajará mano a mano con todos los sectores de la sociedad como el sector privado, público, el comunitario, la cooperación internacional y la academia, y podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden local, departamental, nacional e internacional; ya sea del sector público o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. 2.

Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades la celebración de convenios o contratos de cualquier órgano de naturaleza académica-investigativo, de cooperación internacional, del sector público, privado (APP) para desarrollar estudios técnicos, y culturales como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores; así como la gestión del conocimiento y la innovación social sobre la población con capacidades especiales, la población migrante y los flujos migratorios mixtos, la población víctima del conflicto y otras violencias, la población vulnerable y otras poblaciones en riesgo social. 3. Adquisición de bienes y servicios que propendan por el desarrollo humano integral de las comunidades y como intermediario en el manejo de éstos. 4. Desarrollar obras de infraestructura (pequeñas/mediana/gran escala) necesarias para el cumplimiento de su objetivo social. 5. Realizar donaciones y gestionar bienes y servicios para la población con capacidades especiales, la población migrante y los flujos migratorios mixtos, la población víctima del conflicto y otras violencias, la población vulnerable y otras poblaciones en riesgo social, orientados a contribuir al restablecimiento de derechos humanos desde una visión multidisciplinaria. 6. Realizar ejercicios de rendición de cuentas para su junta directiva, sus contrapartes, aliados estratégicas y comunidad en general como estrategia orientada a garantizar la transparencia, la gobernanza y el empoderamiento social de las poblaciones participantes de la fundación. 7. Realizar procesos formativos y educativos con fines de certificación a comunidad en general en las áreas del liderazgo transformacional, habilidades y competencias laborales, Power Skills, derechos humanos y DIH, gestión, formulación y dirección de proyectos, proyectos productivos, entre otros que permitan el cumplimiento del objeto social. 8. Desarrollar estrategias y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano para la formación y actualización, en aspectos académicos y laborales, conducente a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, a través del proyecto educativo institucional que la Fundación Arduvi – Inclusión con Amor- propenda para tal fin. 9. Brindar servicios y oferta educativa informal con duración inferior a ciento sesenta (160) horas para brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. 10. Desarrollar acciones orientadas a los modelos de atención, estrategias de promoción, prevención y gestión del riesgo en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, entre: otros en la materia, en consideración de las particularidades individuales y poblacionales por entornos, curso de vida, género y pertenencia étnica. 11. Desarrollar y fortalecer las capacidades en el talento humano del sector salud (medicina familiar, general, mental y psicosocial) a través de procesos de inducción, reinducción y formación continua para la atención integral de personas con problemas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros y a sus familias, respondiendo a lo estipulado en la RIA en salud mental. 12, Desarrollo de actividades propias de servicios de atención en salud extramural en servicios de salud mental. 13, Acondicionamientos de espacios temporales para el desarrollo de actividades y procedimientos específicos dentro de la prestación de servicios en atención en salud

extramural, a fin de garantizar el acercamiento del sistema de salud hasta la población vulnerable, población en condición de discapacidad, víctima del conflicto, migrante, población retornada en condiciones de vulnerabilidad, refugiada, entre otros y desarrollar actividades de asistencia, control y seguimiento de la salud de la comunidad. 14. Garantizar la entrega oportuna de medicamentos y tratamientos requeridos para el manejo de las personas con trastornos y enfermedades en salud mental, consumo de sustancias sicoactivas entre otros, para población vulnerable, con discapacidades, víctima del conflicto, migrante, refugiada y/o a todo tipo de patologías. 15. Realizar atención nutricional por consulta externa: Valoración del estado nutricional, diagnostico, prescripción dietaría, educación alimentaria y nutricional individual, seguimiento y control. 16. Realizar atención nutricional por visita domiciliaria. Valoración del estado nutricional, diagnostico, prescripción dietaría (soporte nutrición enteral, parenteral, mixta), educación alimentaria y nutricional individual, seguimiento y control. 17. Brindar consultoría para la conformación de equipos de soporte nutricional en instituciones hospitalarias. 18. Realizar diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional. 19, Realizar educación alimentaria y nutricional. 20. Suplementación con micronutrientes en población focalizada. 21. Consejería en lactancia materna. 22. Implementar sistemas de la garantía de calidad e inocuidad alimentaria. 23. Ejecutar la interventoría o supervisión de los servicios de alimentación. 24. Implementación de la estrategia entornos alimentarios saludables a nivel educativo y laboral. (ley N 2120 de 2021). 25. Implementación de estrategias de intervención con enfoque en ventas ambulantes. (Economía popular plan nacional de desarrollo). 26. Administración de servicios de alimentación comerciales/comunitarios y/o hospitalarios. 27. Formular, implementar, monitorear y seguimiento y evaluación de Políticas públicas con enfoque DHA. 28. Determinar la cartografía social de la problemática alimentaria y nutricional de grupos de población específicos. 29. Establecer líneas de base de la situación alimentaria y nutricional con enfoque diferencial y curso de vida. 30. Implementar de una herramienta que permita monitorear, analizar y generar información importante sobre la situación de la seguridad alimentaria y nutricional con enfoque DHA. 31. Determinar el conjunto de alimentos y productos considerados esenciales para satisfacer las necesidades nutricionales y de consumo básico de un hogar tipo el municipio. 32. Implementación de proyectos productivos y de asistencia alimentaria que permitan mejorar el acceso de alimentos por parte población vulnerable focalizada. 33. Identificar patrones de consumo alimentario de grupos de población. 34. Implementar estrategias de compras locales que permitan el desarrollo y emprendimiento productivo de familias y comunidades locales. 35. Implementar estrategias que permitan la disminución de las pérdidas y desperdicios de alimentos durante la cadena de suministro. 36. Implementar ruta de atención en situaciones de emergencias y desastres en relación DHA. 37. Implementar sistemas de vigilancia o sistemas de información en seguridad alimentaria y nutricional. 38. Desarrollar cursos para la Certificación en manipulación de alimentos. 39. Prestar servicios de cuidado para las personas que lo requieren y a personas cuidadoras. 40. Contribuir a la garantía de los derechos de las personas cuidadoras y organizaciones de cuidado comunitario. 41. Brindar atención

psico-jurídica para personas cuidadoras. 42. Ofrecer atención integral y cuidado a infantes en etapas de primera infancia, infancia y adolescentes a través de la generación de entornos familiares y comunitarios protectores. 43. Ofrecer servicios de cuidado diario y desarrollo infantil para primeros infantes e infantes que están en situación de vulnerabilidad o riesgo. 44. Desarrollar programas de protección integral a niños y niñas en etapas de primera infancia, infancia y adolescencia, así como a sus núcleos familiares y comunidades. 45. Desarrollar acciones que fortalezcan las capacidades de padres, madres y cuidadores para que las niñas, los niños y adolescentes cuenten con un entorno familiar protector en donde crecer. 46. Implementar estrategias de promoción y defensa de los derechos de las niñas y los niños, sus familias, y emprender acciones para el desarrollo de programas, políticas y prácticas a nivel nacional e internacional. 47, Desarrollar acciones de asesoría y representación judicial, de promoción y defensa de los derechos de las niñas y los niños en todo su ciclo vital, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. 48. Defender y promover los derechos de las niñas y niños en Colombia, tal como estos han sido establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989. 49. Prestar servicios para acompañar el desarrollo integral de los niños y niñas en etapa de la primera infancia, infancia y adolescencia. 50. Las demás que sean requeridas para el desarrollo de su objeto social."

PATRIMONIO

$ 500.000.000,00

PATRIMONIO. El patrimonio de la entidad está constituido por: 1. Los aportes iniciales de sus asociados. 2. Las cuotas mensuales pagadas por los asociados. 3. Por donaciones, herencias, legados que reciba de personas naturales o jurídicas. 4. Por las donaciones de los socios contribuyentes. 5. Por el auxilio que reciba de entidades públicas y privadas. 6. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras. 7. Por los bienes de origen lícito que por cualquier concepto ingresen a la Fundación. A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS $ (100.000.000), que ha sido pagada por los miembros constituyentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los

fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo: Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva. FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director de la Fundación: a. La función de representación legal de la Fundación por delegación del Presidente y Representante Legal de la Fundación, con las facultades y virtudes del representante legal. b. Celebrar los actos, convenios y contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. c. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y los documentos emanados de la entidad, sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe de gestión escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. e. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. f. Gestionar y optimizar los recursos humanos disponibles, como los empleados y los voluntarios. g. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. h. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la entidad. i. Coordinar las distintas áreas, supervisando la ampliación correcta de las políticas y definiendo junto con el equipo instrumentos metodológicos para mejorar la gestión de la organización. j. Determinar estrategias de recaudación de fondos. k. Coordinar relaciones públicas eficientes. l. Las demás funciones propias e inherentes de un director de una Entidad Sin Ánimo de

Lucro. Dentro de las funciones de la junta directiva encontramos el item g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. h) Autorizar al Director de la Fundación para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos y convenios cuyo valor exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 23399 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ARVEY DUQUE VILLAMIZAR	C.C. No. 88.199.359
VICEPRESIDENTE	LUIS JAVIER CHAUSTRE PEÑALOZA	C.C. No. 13.491.165

Por Acta No. 006 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2024 con el No. 27340 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	ARVEY DUQUE VILLAMIZAR	C.C. No. 88.199.359

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 23399 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARVEY DUQUE VILLAMIZAR	C.C. No. 88.199.359
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS JAVIER CHAUSTRE PEÑALOZA	C.C. No. 13.491.165
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ESPERANZA RODRIGUEZ VILLAMIZAR	C.C. No. 63.302.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ KARIME UGARTE PEREZ	C.C. No. 60.379.252

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAYANA DUQUE ESPINOZA	C.C. No. 1.093.771.942
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HAIDER GIOVANI GALVIS QUINTERO	C.C. No. 1.091.660.531

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 23399 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROSA OMAIRA ANAYA CONTRERAS	C.C. No. 60.311.178	130760-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea General	26078 del 29 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea General	26080 del 29 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	26279 del 26 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	26325 del 12 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 03 de mayo de 2024 de la Asamblea General	26668 del 20 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5613
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAFE ARDUVI
Matrícula No.: 407391
Fecha de Matrícula: 23 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 9 E 11 51 - La Riviera
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $940.875.849,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5613.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

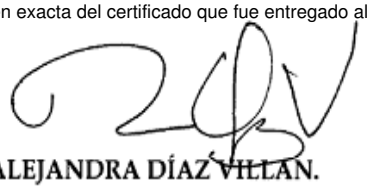
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****